C/2024/5674

19.9.2024

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11681 – AMUNDI / MARGUERITE / ZE WAY INVEST / ZE ENERGY JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/5674)

1. El 11 de septiembre de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— WIFRA (Francia), bajo el control de ESR Alba II FCPR (Francia) y Amundi Seed Alba II FCPR (Francia), dos fondos gestionados indirectamente por Amundi SA («Amundi», Francia), filial del grupo Crédit Agricole SA («Crédit Agricole», Francia).

— Marguerite II SCSp («Marguerite II», Luxemburgo).

— ZE Way Invest SAS («Ze Way Invest», Francia).

— ZE Energy SAS («Ze Energy», Francia), bajo el control de Ze Way Invest y Marguerite II.

WIFRA, Marguerite II y Ze Way Invest adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Ze Energy.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— WIFRA se centra en las inversiones directas en infraestructuras, sobre todo en el sector de la transición energética y la descarbonización. Amundi es una sociedad de gestión de activos con una cartera de activos dedicados a la transición energética, por ejemplo, infraestructura de producción de energías renovables, infraestructura de distribución y eficiencia energéticas, e infraestructura de consumo. Crédit Agricole se especializa en la gestión de activos tanto para clientes institucionales como minoristas, y abarca todas las clases de activos.

— Marguerite II es un fondo de inversión que presta especial atención a los sectores digital, energético, de energías renovables y de transportes.

— ZE Way Invest ofrece asesoramiento estratégico a las empresas centradas en la aceleración de la transición energética en los sectores de la producción de energía con bajas emisiones de carbono y la movilidad eléctrica.

— ZE Energy promueve, construye y explota centrales solares híbridas fotovoltaicas con almacenamiento.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11681 – AMUNDI / MARGUERITE / ZE WAY INVEST / ZE ENERGY JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË